



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015

**PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

**CONCEJALES:**

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D<sup>a</sup>. Delia Gómez Camello (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

**INTERVENTORA MUNICIPAL:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Teruel Prieto

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diez horas y diez minutos del día dieciséis de Abril de dos mil quince, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015.-**Queda enterado el Pleno del borrador del acta mencionado en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación al acta, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta

epigrafiado.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

• **FEBRERO**

**FECHAS: DEL 2 AL 27 DE FEBRERO DE 2015**

**NÚMEROS: DEL 1 AL 329**

El Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBATORIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2014.-**Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el ex-





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

pediente de su razón. En particular, el Pleno municipal toma conocimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de Marzo de 2015 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el estado de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, correspondiente al ejercicio 2014, y visto el informe del Sra. Interventora de Fondos referente a la liquidación de dicho ejercicio, vengo en resolver, de conformidad con el art. 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

### HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, correspondiente al ejercicio 2014, del siguiente detalle:

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

|  |               |
|--|---------------|
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 1.604.588,94  |
| DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS | 1.787.441,93  |
| DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS | -1.617.001,90 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO      | 1.775.028,97  |

#### REMANENTE DE TESORERIA

|  |               |
|--|---------------|
| REMANENTE DE TESORERIA TOTAL                                       | 3.590.486,61  |
| SALDOS DE DUDOSO COBRO   | 3.838.791,92  |
| REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA | 3.312.020,15  |
| REMANENTE DE TESORERIA PAGA GASTOS GENERALES                       | -3.560.325,46 |

#### REMANENTES DE CREDITO

|   |               |
|---|---------------|
| SALDO DE CTO DISPONIBLES  | 1.904.833,28  |
| SALDO DE CREDITOS RETENIDOS PENDIENTES DE UTILIZACION                                     | 2.810.942,08  |
| SALDO DE AUTORIZACIONES   | 0             |
| SALDO DE CREDITOS COMPROMETIDOS   | 31.580.771,64 |
| INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO DE CARÁCTER OBLIGATORIO DEL EJERCICIO 2014 AL 2015 | 4.431.364,81  |
| REMANENTES FINANCIADOS REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO                                    | 3.186.195,68  |
| REMANENTES FINANCIADO CON COMPROMISOS DE INGRESO  | 1.245.169,13  |

**SEGUNDO:** Dar cuenta de la Resolución adoptada a la Intervención de Fondos y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, explica el tema.*

Se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

El Pleno toma conocimiento de la Resolución de Alcaldía referenciada.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA MEDIDA PREVISTA EN EL ART. 193.1 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de Abril de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos en relación con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, aprobada por resolución de alcaldía de fecha 19 de marzo de 2015 y teniendo en cuenta que el Remanente de Tesorería resultante de dicha liquidación arroja un saldo negativo de 3.560.325,46 €.

Considerando el informe emitido por la Interventora de Fondos de fecha 1 de abril del presente, cuyo tenor literal dice: “La liquidación de 2014 ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2015, como consecuencia de la misma se desprende que el Remanente de Tesorería resulta con un saldo negativo de -3.560.325,46 €.

El Art. 193.1 del R.D.L. 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: “En caso de Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del Organismo Autónomo, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de Pleno, a propuesta del Presidente, y previo Informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no fuese posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el Art. 177.5 de esta Ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

El vigente Presupuesto de 2014 recoge como gastos corrientes la cifra de 27.819.748,53 €, por lo que el importe del remanente negativo (3.560.325,46 €) que representa trece por ciento (13 %), resulta jurídica y presupuestariamente inviable reducir gastos, en estos momentos, por la cuantía del remanente negativo, tal como recoge el apartado 1 del citado Art. 193, todo ello sin menoscabo de la obligación de aplicar subsidiariamente las medidas previstas en los apartados 2 y 3.

Por todo lo anteriormente expuesto,

#### **PROPONGO AL PLENO**

**PRIMERO Y UNICO:** Revocar la medida legal prevista en el Art. 193.1 del R.D.L. 2/2004, para la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Andújar del ejercicio 2014.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP + 1 IUCA + 1PA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 8 (PSOE)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación





**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL VIVERO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 6 de Abril de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 10/2015, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

| ACTUACION A REALIZAR                          | IMPORTE PROYECTO |
|---|------------------|
| PROGRAMA FORMACION E INSERCIÓN LABORAL VIVERO | 50.000           |

Derivada de los informes emitidos por los responsables de los servicios afectados, que figuran en el expediente.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2015), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

**NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACION  | PREVISION INICIAL | AUMENTO       | PREVISION DEFINITIVA |
|---------------------------|---|-------------------|---------------|----------------------|
| 765-24104.13100           | HABERES PROGRAMA FORMACION E INSERCIÓN LABORAL VIVERO   | 0,00              | 36.850        | 36.850               |
| 765-24104.16000           | S. SOCIAL PROGRAMA FORMACION E INSERCIÓN LABORAL VIVERO | 0,00              | 13.150        | 13.150               |
|                           | <b>TOTAL</b>  | <b>0,0</b>        | <b>50.000</b> | <b>50.000</b>        |

**FUENTE DE FINANCIACION. BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

| FINANCIACION CON BAJA APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | CTOS TOTALES CONSIGNADOS | SALDO DE CREDITO DISPONIBLE | IMPORTE BAJA  | FINANCIACION |
|--|--------------------------|-----------------------------|---------------|--------------|
| 765-24100.48000 PROGRAMA DE FORMACION Y EMPLEO     | 65.000                   | 65.000                      | 50.000        | CTE          |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>65.000</b>            | <b>65.000</b>               | <b>50.000</b> |              |

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 50.000 €.**





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Consta en el expediente informes de los responsables de las Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LAS ACTUACIONES: AYUDAS DE AUTOPROMOCIÓN VIVIENDAS PROTECCIÓN LOCAL Y AJARDINAMIENTO ENTORNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de Abril de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 11/2015, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

| ACTUACION A REALIZAR                            | IMPORTE PROYECTO | N. PROYECTO    |
|---|------------------|----------------|
| AYUDAS AUTOPROMOCION VIVIENDAS PROTECCION LOCAL | 55.000           | 2015 2 08 CE 1 |
| AJARDINAMIENTO ENTORNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL | 9.674,60         | 2015 2 11 CE 1 |

Derivada del informe emitido por el Sr. Director de los Servicios Urbanos, de fecha 27/3/15, que figuran en el expediente.

**CONSIDERANDO:** Que se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (**2015**), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO**

| APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA | DENOMINACION                                   | PREVISION INICIAL | AUMENTO         | PREVISION DEFINITIVA |
|----------------------------|--|-------------------|-----------------|----------------------|
| 830-15215.78000            | AYUDAS AUTPROMOCION VIVIENDAS PROTECCION LOCAL | 0,00              | 55.000          | 55.000               |
| 830-17115.60900            | AJARDNAMIENTO ENTORNO CEMENTERIO MUNICIPAL     | 0                 | 9.674,60        | 9.674,60             |
|                            | <b>TOTAL</b>                                   | <b>0,00</b>       | <b>64.674,6</b> | <b>64.674,6</b>      |

**FUENTE DE FINANCIACION. BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

| EJERCICIO DEL REMANENTE | FINANCIACION CON BAJA APLICACIONES PRESUPUESTARIAS          | CTOS TOTALES CONSIGNADOS | SALDO DE CREDITO DISPONIBLE | IMPORTE BAJA    | FINANCIACION               |
|-------------------------|---|--------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------------|
| 2014                    | 830-15114.60900 URBANIZACION UE 1 SECTOR PP2 TERCERIO NORTE | 78.908,98                | 72.263,86                   | 64.674,60       | CUOTAS URBANIZACION Y BSCH |
|                         | <b>TOTAL</b>  | <b>78.908,98</b>         | <b>72.263,86</b>            | <b>64.674,6</b> |                            |

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 64.674,60 €.**

Consta en el expediente informes de los responsables de las Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: CLIMATIZACIÓN TALLERES CASA MUNICIPAL DE CULTURA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de Abril de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 13/2015, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

| ACTUACION A REALIZAR                   | IMPORTE PROYECTO | N. PROYECTO    |
|--|------------------|----------------|
| CLIMATIZACION TALLERES CASA DE CULTURA | 16.000           | 2015 4 13 CE 1 |

Derivada del informe conjunto emitido por el Sr. Ingeniero Técnico, Técnica del Area de Cultura y Aparejador, de fecha 7/4/15, que figuran en el expediente.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2015), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

### NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

| APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA | DENOMINACION                        | PREVISION INICIAL | AUMENTO       | PREVISION DEFINITIVA |
|----------------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------|----------------------|
| 700-33315.62300            | CLIMATIZACION TALLERES CASA CULTURA | 0,00              | 16.000        | 16.000               |
|                            | <b>TOTAL</b>                        | <b>0,00</b>       | <b>16.000</b> | <b>16.000</b>        |

### FUENTE DE FINANCIACION. BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

| EJERCICIO DEL REMANENTE | FINANCIACION CON BAJA APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | CTOS TOTALES CONSIGNADOS | SALDO DE CREDITO DISPONIBLE | IMPORTE BAJA  | FINANCIACION |
|-------------------------|--|--------------------------|-----------------------------|---------------|--------------|
| 2015                    | 700-33315.62501 MOBILIARIO TALLERES CULTURA        | 6.000                    | 6.000                       | 6.000         | CTE          |
| 2015                    | 700-33315.62200 CASA JARDIN                        | 10.000                   | 10.000                      | 10.000        | CTE          |
|                         | <b>TOTAL</b>                                       | <b>16.000</b>            | <b>16.000</b>               | <b>16.000</b> |              |

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 16.000 €.**

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2016.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fecha 7 de Abril de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que la fijación de las fiestas locales es una facultad que ostenta cada municipio que le corresponde dos días de las citadas fiestas locales para el año 2016.

**PROPONGO:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Se informe favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la fijación de los días 25 de abril (lunes de romería) y 12 de septiembre (lunes de feria), como fiestas locales.”

*D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA BAJA EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL JAZZ “ANDUJAZZ”.** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fecha 7 de Abril de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 30-12-2014 y nº de entrada 2014 00018426, por la Asociación Amigos del Jazz “Andujazz”, solicitando dar de baja dicha Asociación y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de la siguiente:

- **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL JAZZ “ANDUJAZZ”**

*D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**PUNTO DÉCIMO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBATORIA DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2015.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Marzo de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Recibida con fecha 25 de Marzo, comunicación por la que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de Octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, y realizado dicho proceso por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.*

*Visto el Artº. 21.1.s) de la Ley 7/1995 Reguladora de las Bases de Régimen Local, que configura la competencia residual a favor de la Alcaldía en asuntos no expresamente atribuidos a otros órganos municipales, y atendiendo la urgencia del asunto por el plazo a cumplir (10 de Abril de 2015) y visto el Artº. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que los Ayuntamientos han de aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de cada año,*

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Andújar, al 1 de enero de 2015, siendo de 38.817 la población a dicha fecha, según los resúmenes y fichero C23005AI.015, que se transmite telemáticamente por IDA\_Padrón.

**SEGUNDO:** Elevar la presente Resolución al Pleno Municipal para su ratificación.

**TERCERO:** Se dé traslado de la misma a Estadística y Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.”

*D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Estadística, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 194/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE JAÉN, INSTADO POR FCC AQUALIA, S.A. Y SOLICITUD DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal de Servicios e Infraestructuras Urbanas de fecha 10 de Abril de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Servicios e Infraestructuras Urbanas en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Abril de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Visto el escrito remitido por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 3 DE JAÉN, NEGOCIADO JG*

*RECURSO: Procedimiento Ordinario 194/2015.*

*JUZGADO: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. 3 de Jaén.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**RECURRENTE:** FCC AQUALIA S.A.

**RECURRIDO:** Ayuntamiento de Andújar.

**CONSIDERANDO** que el asunto de referencia tiene una transcendencia provincial y habiéndose obtenido en la fase administrativa asesoramiento por la propia Diputación Provincial de Jaén, así como oficio remitido por la misma, el día 9/04/2015, ofreciendo la defensa judicial a este Ayuntamiento, ante la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de modificación de la encomienda de gestión a la diputación de Jaén de los servicios que constituyen el ciclo integral del agua..

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 89 y siguientes del Reglamento Regulator de Asistencia Técnica y Material de la Diputación de Jaén a los Municipios de la Provincia : “ la solicitud de asistencia de defensa en juicio que requiera acuerdo plenario”, en relación con el art. art. 22-2-J de la Ley de bases de Régimen Local, **corresponde al Pleno el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia**

**Por ello,**

### **PROPONGO:**

**PRIMERO.-** Solicitar y confiar la representación y defensa del Ayuntamiento de Andújar, en juicio, a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en el Procedimiento Ordinario 194/2015, siendo demandante “ FCC Aqualia S.A ”., y demandado el Ayuntamiento de Andújar, consintiendo el asunto, el recurso contra la modificación de la encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua : abastecimiento de agua potable, distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a la Diputación Provincial de Jaén.

**SEGUNDO.-** Que se ha decidido, previo informe del Secretario y Asesoría Jurídica el ejercicio de la acción judicial de personación del Ayuntamiento, como demandado, en el procedimiento ordinario 194/2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. 3 de Jaén.

**TERCERO.-** Remítase el expediente administrativo al Juzgado mencionado, así como a la Diputación Provincial de Jaén.”

D. Félix Caler Vázquez, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR NS-2 DEL PGOU DE ANDUJAR PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 15 de Abril de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de la Alcaldía de literalmente dice: “Visto el Documento de Plan de Sectorización del Sector NS-2, del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDÚJAR y los informes emitidos, sobre el particular, propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinado el Documento de Plan de Sectorización del Sector NS-2 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDÚJAR y los informes emitidos sobre el particular

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:





**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobación Inicial del PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR NS-2, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ANDUJAR, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, condicionado a lo establecido en el informe técnico.

**SEGUNDO.** Someter a Información Pública, la APROBACIÓN INICIAL DE LA PROYECTO DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR NS-2, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ANDUJAR.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 19 de Julio, de Protección Ambiental, así como lo establecido en el Art. 86.2 de la LRJPAC y 164 del Reglamento de Planeamiento, se inicia el trámite de Exposición Pública del Estudio de Impacto Ambiental.

De acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se suspenden por el plazo de dos años, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

**TERCERO.** Dar traslado de Audiencia a órganos competentes de la Junta de Andalucía para emisión de Informes Sectoriales, que serán de naturaleza Vinculante según su Legislación Sectorial Específica, art. 32.1 2ª y 3ª LOUA, y art. 82 y 83 Ley 30/92 26 noviembre”.

**CUARTO.** El presente acuerdo de aprobación inicial, en ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, tras el periodo de información pública, se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional, de conformidad con el Artículo 32 regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre e Instrucción 1/2003 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de Planeamiento Urbanístico según L.O.U.A.”.

La Comisión, con los votos a favor del PP, absteniéndose los Grupos PSOE y PA que se manifestarán en el Pleno, en sesión celebrada el 15 de Abril de 2015, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde la Aprobación Inicial del Referido Plan de Sectorización.”

*D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las once horas y veinticinco minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos.*

*El Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos decimotercero y decimocuarto del orden del día.*

**PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PAGO A LOS TRABAJADORES ACOGIDOS A LOS PLANES DE EMPLEO +30 Y -30 EN ANDUJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, registrada de entrada en el Registro General Municipal el día 13 de Abril de 2015, bajo el número 6.094, cuyo texto literal es el siguiente:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El anterior gobierno de la Junta de Andalucía, formado por PSOE + Izquierda Unida, dejó contempladas diferentes actuaciones en los presupuestos de 2014, entre otras, los Planes de Empleo +30 y -30, es decir, planes de empleo destinados a personas menores de 30 años por un lado y mayores de 30 por otro. Así como en los Presupuestos de 2015, una nueva edición de los Planes de Empleo +30 y -30, y 45 años.

Todo el desarrollo y ejecución de los planes de empleo, venía recogido en un convenio de actuación firmado entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Andújar, donde se recogía entre otras cosas que el Ayuntamiento de Andújar estaba obligado al pago de los salarios en caso de que la Junta de Andalucía no hiciese frente a ese pago en tiempo y forma. Además recogía también la documentación y plazos a aportar por parte del Gobierno Municipal.

En los últimos días se han producido numerosas quejas por parte de trabajadores/as acogidos a estos planes de empleo en Andújar, al sufrir importantes retrasos a la hora de cobrar sus nóminas. Estos trabajadores, algunos de los cuales estaban en situación económica complicada, se han visto gravemente perjudicados por la actuación de ambas administraciones.

En respuesta a esta situación, el Alcalde de la ciudad, lleva a cabo una rueda de prensa donde responsabiliza del retraso de las nóminas a la Junta de Andalucía y muestra un certificado del Tesorero municipal donde se certifica que a día de 9 de Abril de 2015 la JA no había llevado a cabo el ingreso para los planes de empleo. Ocultando, entre otras cosas, la fecha en que había llevado a cabo el envío de la documentación requerida por el convenio de actuación a la JA, convirtiendo una media verdad en un hecho falso.

A todo esto hay que sumar el malestar de muchos/as solicitantes de este Plan de Empleo por la escasa transparencia a la hora de llevar a cabo los procesos de selección por parte de la corporación municipal, no teniendo claros, cuales han sido los criterios a seguir.

### ACUERDOS:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Andújar se comprometa a realizar los pagos puntuales de las nóminas, de los trabajadores/as dependientes del Ayuntamiento de Andújar.
- 2.- Exigir a la Junta de Andalucía mayor flexibilidad y empatía con las corporaciones municipales, de manera que vuelva a repetirse impagos por razones burocráticas que perjudiquen a los trabajadores.
- 3.- Solicitar a la Junta de Andalucía, que ponga en marcha a la mayor brevedad posible los Planes de Empleo contemplados en los presupuestos aprobados por PSOE e IU para 2015.
- 4.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Presidencia en funciones de la J.A, al Consejero de Empleo en funciones y a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz.”

Se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL IMPAGO DE LA ÚLTIMA NÓMINA A LOS TRABAJADORES/AS DE LOS PLANES EMPLE@JOVEN Y +30.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, registrada de entrada en el Registro General Municipal el día 13 de Abril de 2015, bajo el número 6.129, cuyo texto literal es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Los trabajadores y las trabajadoras de los planes [Emple@joven](#) y +30 sufrieron un retraso en el cobro de la última nómina. Ambos planes de empleo, puestos en marcha por la Junta de





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Andalucía y cuya entidad beneficiaria es el Ayuntamiento de Andújar, han supuesto la contratación de alrededor de 300 personas durante los últimos meses.

En el clausulado de las resoluciones de ambos planes de empleo se establece expresamente que “con independencia de la fecha de pago de las ayudas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto-Ley 6/2014, la entidad beneficiaria deberá abonar mensualmente las nóminas a las personas trabajadoras contratadas, así como realizar el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desde su contratación”, siendo en este caso el Ayuntamiento de Andújar la entidad beneficiaria.

La semana pasada, el Alcalde de Andújar, remitió a todos los trabajadores y trabajadoras una carta personalizada, denunciando el retraso del ingreso de parte de la financiación del programa, achacando a la Junta de Andalucía la responsabilidad del mismo, y justificando así el retraso en el pago de la nómina.

El grupo municipal socialista considera que los trabajadores y las trabajadoras de los planes de empleo, que han accedido a los mismos debido a su difícil situación, no deben sufrir las consecuencias de la falta de entendimiento entre administraciones, y que ante la gravedad y las posibles consecuencias de los hechos acaecidos, merecen que se aclaren las circunstancias que han provocado el retraso en el cobro de la nómina, de cara además, a que no se repita esta situación. Igualmente, consideramos que las personas trabajadoras de los planes deberían recibir esta información directamente por parte de representantes de ambas administraciones para evitar ningún tipo de duda o malinterpretación.

**Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Que se inste a la Delegada de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a mantener, en compañía del Alcalde de Andújar, una reunión con las personas trabajadoras de los planes de empleo, para explicar las razones que han motivado el retraso en el cobro de la nómina, y sobre la base de la colaboración institucional, se definan las medidas necesarias para que no vuelva repetirse esta situación.”

Se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PROPONIENDO LA CELEBRACIÓN DE UNA COMISIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE SERVICIOS PARA ABORDAR EL DESPIDO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PARQUE CEMENTERIO ANDUJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, registrada de entrada en el Registro General Municipal el día 13 de Abril de 2015, bajo el número 6.130, cuyo texto literal es el siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace unos días, conocíamos el despido, fulminante y sin preaviso de algunos trabajadores de la empresa concesionaria del servicio del cementerio municipal de Andújar.

Aunque la empresa tiene la prerrogativa de gestionar al personal, estos despidos se han visto envueltos en una enorme polémica, tras las acciones reivindicativas que han llevado a cabo los trabajadores y la existencia, previa al despido, de una denuncia ante la inspección de trabajo. Dadas las razones que ambas partes esgrimen y la extrema





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

gravedad de las mismas, entendemos que pueden afectar notablemente a la prestación del servicio, cuya fiscalización es una obligación ineludible del Ayuntamiento.

Los trabajadores que han sido despedidos por motivos disciplinarios, han contactado con este y otros grupos políticos, informándonos de las condiciones en que han desarrollado su trabajo para la empresa, que de ser ciertas supondrían graves incumplimientos en materia laboral y de salud, y negando la veracidad de las razones que han sido argumentadas por parte de la empresa para proceder a sus despidos.

Por otra parte, el grupo municipal socialista no ha recibido ninguna información por parte del equipo de gobierno y solo conocemos la posición de la empresa a través de las declaraciones realizadas ante los medios de comunicación, alegando razones igualmente graves.

Dadas estas circunstancias, para el grupo municipal socialista, considerando las informaciones de que disponemos, sería una irresponsabilidad dejar pasar el tiempo hasta que se pronuncien los tribunales. Si las razones de la empresa fueran ciertas, se zanjaría el problema de forma inmediata y sin daño para el pueblo de Andújar, pero de confirmarse lo que alegan los trabajadores despedidos, no sólo estaría el Ayuntamiento permitiendo su indefensión, sino que los daños que podrían estar generándose al servicio y usuarios del cementerio serían motivos suficientes para ejercer la labor de fiscalización de las condiciones en las que se está prestando el servicio, que deberían corregirse de forma inmediata para evitar responsabilidades futuras.

**Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Que el equipo de gobierno mantenga una reunión formal con los trabajadores despedidos ara que expongan sus argumentos y analizar la posible veracidad de sus alegaciones.

**SEGUNDO.-** Que, con posterioridad, se convoque una comisión extraordinaria y urgente de servicios para aclarar, con toda la información y documentación disponible, los hechos y garantizar que no se menoscabe la prestación del servicio.”

Se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas del día dieciséis de Abril de dos mil quince. Doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo: Jesús Estrella Martínez.

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
Fdo: Jesús Riquelme García

